

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

Expediente: N° 2017-2-9-0001579

Resolución: N° 199/2020

Acta: N° 050/020

Montevideo, 12 de noviembre de 2020

**VISTO:** la aplicación del procedimiento establecido para el contralor del cumplimiento del porcentaje mínimo de música nacional en la programación de las emisoras radiales a los efectos de cumplir el Art. 61 de la Ley 19307 a la Radio Futura FM 91.1 (FM Tango S.R.L.) de Montevideo.

### **RESULTANDO:**

I. Que el día 16 de noviembre de 2017 se realizó un sorteo por el Directorio de URSEC, en el cual salió seleccionada para ser controlada la Radio Futura FM 91.1 (FM Tango S.R.L.) de Montevideo.

II. Que URSEC solicitó la grabación de la programación del día 14 de noviembre de 2017 y la radio la envió.

### **CONSIDERANDO:**

I. Que realizado el control se concluyó que no había llegado a cumplir el porcentaje requerido, de lo cual se dio vista.

II. Que incurrió en falta administrativa, por lo cual corresponde la adopción de una medida sancionatoria.

III. Que la sanción se determina considerando que no cuenta con antecedentes computables, que efectivamente ha incluido un conjunto de temas Musicales Nacionales, la capacidad económica del alcance, población afectada y beneficio propio del infractor; por lo que corresponde aplicar una sanción de Apercibimiento con el fin de la debida graduación de la sanción.

**ATENTO:** A lo expresado, y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, modificativos y concordantes, el Art 61. Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, Ley N°19.889 de 9 de julio de 2020 y al Decreto 160/019 de 05 de junio 2019.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

**1°.** Imponer una sanción de Apercibimiento a la emisora Futura FM, que opera en la frecuencia 91.1 MHz, cuya titular es FM Tango S.R.L. de la ciudad de Montevideo, por haber incumplido con lo dispuesto el Art. 61 de la Ley 19.307.

**2°.**Notifíquese a la permisionaria FM Tango S.R.L.

**3°.** Inscribábase en el Registro de Sanciones de URSEC.

**4°.** Pase a la Secretaría General y al Departamento de Teledifusión, a sus efectos

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendia, Presidente del Directorio, Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General